

*consejo directivo*



ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD

XXIII Reunión

*comité regional*

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD

XXVII Reunión



Washington, D.C.  
Septiembre-October 1975

CD23/FR (Esp.)

8 Octubre 1975

ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLES

I N F O R M E F I N A L

## CONTENIDO

	<u>Página</u>
PREAMBULO	I
RESOLUCIONES	
I. Proyecto de Resolución sobre Asignaciones para la Organización Panamericana de la Salud, 1976	1
II. Cuotas de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes de la Organización Panamericana de la Salud	2
III. Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, Correspondiente a 1977	3
IV. Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo	4
V. Informe sobre la Recaudación de las Cuotas	5
VI. Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo Correspondientes a 1974	7
VII. Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana	8
VIII. Primera Reunión Intersectorial para la Salud del Hombre Americano	9
IX. Premio OPS en Administración	10
X. Año Internacional de la Mujer	11
XI. Resoluciones de la 28a Asamblea Mundial de la Salud, de Interés para el Comité Regional	13
XII. Edificios e Instalaciones	14
XIII. Programa de Libros de Texto y de Instrumental Médico	15
XIV. Salud y Juventud	16
XV. Elección de Tres Gobiernos Miembros para Integrar el Comité Ejecutivo por haber llegado a su Término los Mandatos de Haití, México y Panamá	18
XVI. Reducción de la Duración de las Reuniones del Consejo Directivo	19

	<u>Página</u>
XVII. VIII Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis	20
XVIII. Sexto Programa General de Trabajo de la OMS para el período 1978-1983. Contribución de la Región de las Américas	21
XIX. Enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana	23
XX. Sueldo del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana	24
XXI. Servicios de Salud para la Población Rural y Subatendida de América Latina y del Caribe	25
XXII. Programa de Malaria	26
XXIII. Situación del <u>Aedes aegypti</u> en las Américas	28
XXIV. Enfermedades Crónicas no Transmisibles	29
XXV. Reunión del Consejo Directivo en México	30
XXVI. Selección del Tema para las Discusiones Técnicas que tendrán lugar durante la XXIV Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXVIII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas	31
XXVII. Estudio de las Discusiones Técnicas	32
XXVIII. Funciones del Comité Ejecutivo	33
XXIX. Metas de Enfermería para el Decenio	35
XXX. Evaluación del Plan Decenal de Salud para las Américas	37
XXXI. Discusiones Técnicas	38
XXXII. Programa de Medicamentos Básicos	40

## INFORME FINAL

La XXIII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, XXVII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, se celebró en el edificio de la Sede, en Washington, D.C., del 29 de septiembre al 8 de octubre de 1975, con arreglo a la convocatoria hecha por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en cumplimiento de la Resolución I aprobada por el Comité Ejecutivo en su 74a Reunión.

## PARTICIPANTES

El Consejo Directivo inició sus trabajos bajo la presidencia provisional del Dr. Roberto Pereda Chávez, Presidente del Comité Ejecutivo. Estuvieron representados los Gobiernos siguientes: Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Reino de los Países Bajos, Reino Unido, República Dominicana, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela. De conformidad con el Artículo 14 del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo, éste estuvo representado por su Presidente, el Dr. Roberto Pereda Chávez, el Dr. Robert de Caires y el Dr. Everardo González Gálvez, miembros del Comité.

Asistieron, además, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, Dr. Halfdan T. Mahler, así como observadores de la Organización de los Estados Americanos (OEA), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). También estuvieron presentes observadores de diez organizaciones no gubernamentales.

## MESA DIRECTIVA

De conformidad con el Artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, se procedió a la elección del Presidente, los dos Vicepresidentes y el Relator, quedando la Mesa Directiva integrada como sigue:

Presidente:	Dr. Abraham Saied	Panamá
Vicepresidentes:	Dr. Jorge Torres Navarro	Bolivia
	Dr. Kenneth McNeill	Jamaica
Relator:	Dr. Pablo Salcedo Nadal	Venezuela
Secretario	Dr. Héctor R. Acuña	Director, Oficina
<u>ex officio:</u>		Sanitaria Panamericana

Con arreglo al Artículo 20 del citado Reglamento fueron nombrados Presidentes interinos el Dr. Adán Godoy Jiménez del Paraguay y el Dr. Antonio J. Alvarez Alvarez del Ecuador.

#### COMISION DE CREDENCIALES

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento Interno, la Comisión de Credenciales quedó compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:	Sr. Terence B. Richmond	Guyana
Relator:	Dr. Lenín Sáenz Jiménez	Costa Rica
Vocal:	Dr. Rogelio Valladares	Venezuela

#### COMISION GENERAL

Con la elección de los Representantes de Brasil, Estados Unidos de América y México, y de conformidad con el Artículo 28 del Reglamento Interno, la Comisión General quedó integrada como sigue:

Dr. Abraham Saied	Panamá
Presidente del Consejo	
Dr. Jorge Torres Navarro	Bolivia
Vicepresidente del Consejo	
Dr. Kenneth McNeill	Jamaica
Vicepresidente del Consejo	
Dr. Pablo Salcedo Nadal	Venezuela
Relator del Consejo	
Dr. Paulo de Almeida Machado	Brasil
Representante	
Dr. S. Paul Ehrlich, Jr.	Estados Unidos de América
Representante	
Dr. Ginés Navarro Díaz de León	México
Representante	

#### PROGRAMA DE TEMAS

De conformidad con el Artículo 10 del Reglamento Interno, el Consejo Directivo aprobó, en su primera sesión plenaria, el programa provisional de temas presentado por el Director y contenido en el Documento CD23/1, Rev. 3.

### GRUPOS DE TRABAJO

Se constituyeron cuatro grupos de trabajo. El primero, integrado por los Representantes de Canadá, Ecuador y Guatemala, se encargó de estudiar la aplicación del Artículo 6-B de la Constitución, que concierne a la suspensión de los privilegios de voto de cualquier Gobierno que tenga atrasos de más de dos años en el pago de sus cuotas.

El segundo, integrado por los Representantes de Argentina, Costa Rica, Cuba, Estados Unidos de América y Venezuela, se encargó de estudiar la posibilidad de reducir la duración de las reuniones del Consejo Directivo.

El tercero, integrado por los Representantes de Argentina, Barbados y Colombia, tuvo a su cargo el examen de los temas sugeridos para las Discusiones Técnicas que tendrán lugar durante la XXIV Reunión del Consejo Directivo, XXVIII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, de los cuales presentó una lista de tres a la consideración del Consejo.

Estos tres grupos presentaron sus informes en sesión plenaria.

El cuarto, formado por el Presidente del Comité Ejecutivo y los Representantes de Costa Rica y Nicaragua, estuvo encargado de redactar el proyecto de resolución referente a las funciones del Comité Ejecutivo.

### DISCUSIONES TECNICAS

Para las Discusiones Técnicas, que versaron sobre el tema "Metodología para la Formulación de Políticas Nacionales de Alimentación y Nutrición y su Ejecución Intersectorial", se nombró Director de Debates al Dr. Rogelio Valladares de Venezuela, y Relator al Dr. Wilbert J. S. Wilson de Jamaica. Actuó como Secretario Técnico el Dr. Carlos Hernán Daza y los consultores fueron los doctores Robert Cook, Felipe García Sánchez, Carlos Tejada y Javier Toro.

### SESIONES

El Consejo Directivo celebró una sesión inaugural, once sesiones plenarias y una sesión de clausura. La Comisión de Credenciales celebró cinco sesiones y la Comisión General, tres.

### RESOLUCIONES APROBADAS

En el curso de la Reunión, el Consejo Directivo aprobó las siguientes resoluciones:

## RESOLUCION I

CD23.R1 ES

## RESOLUCION SOBRE ASIGNACIONES PARA LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD, 1976

EL CONSEJO DIRECTIVO,

## RESUELVE:

1.	Asignar para el ejercicio financiero de 1976 la cantidad de \$30,765,687, en la forma siguiente:	
TITULO I.	PROGRAMA DE SERVICIOS	\$ 11,881,032
TITULO II.	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	8,877,215
TITULO III.	DIRECCION ADMINISTRATIVA	4,642,820
TITULO IV.	CUERPOS DIRECTIVOS	429,538
TITULO V.	AUMENTO DEL ACTIVO	600,000
TITULO VI.	FONDO ESPECIAL PARA PROMOCION DE LA SALUD	250,000
	Presupuesto efectivo (Títulos I-VI)	\$ 26,680,605 =====
TITULO VII.	CONTRIBUCIONES DEL PERSONAL (Transferencia al Fondo de Igualación de Impuestos)	4,085,082
	Total, Todos los Títulos	\$ 30,765,687 =====
2.	Que las asignaciones se financien mediante:	
	a. Cuotas correspondientes:	
	A los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes, fijada según la escala adoptada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano o de acuerdo con las resoluciones del Consejo Directivo	\$ 30,365,687
	b. Otros ingresos	400,000
	Total	\$ 30,765,687 =====

Al establecer las contribuciones de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes, sus cuotas se reducirán aún más por la cantidad que quede a su crédito en el Fondo de Igualación de Impuestos, excepto que los créditos de aquellos gobiernos que gravan los emolumentos que sus nacionales y residentes perciben de la OPS se reducirán en las cantidades correspondientes a los reembolsos de dichos impuestos por la OPS.

3. Que, de conformidad con el Reglamento Financiero de la OPS, las cantidades que no excedan de las asignaciones incluidas en el párrafo 1 se apliquen al pago de las obligaciones contraídas durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1976 inclusive. No obstante lo dispuesto en este párrafo, las obligaciones contraídas durante el ejercicio financiero de 1976 se limitarán al presupuesto efectivo, es decir, a los Títulos I-VI.

4. Que el Director quede autorizado para transferir fondos entre los títulos del presupuesto efectivo, siempre que las transferencias de fondos que se efectúen entre dichos títulos no excedan del 10% del título del cual los fondos son transferidos. Las transferencias de fondos entre estos títulos del presupuesto que excedan del 10% del título del cual se transfieren los fondos podrán efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. Todas las transferencias de fondos del presupuesto serán notificadas al Consejo Directivo o a la Conferencia.

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el  
30 de septiembre de 1975)

## RESOLUCION II

CD23.R2 ES

## CUOTAS DE LOS GOBIERNOS MIEMBROS Y GOBIERNOS PARTICIPANTES DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

Por cuanto las cuotas de los Gobiernos Miembros que figuran en la escala adoptada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos se signan según los porcentajes que figuran en dicha escala, de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano, y

Considerando que las cuotas de otros Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes se prorratean a base de los porcentajes que se asignarían a dichos países si se rigieran por la escala de la OEA;

EL CONSEJO DIRECTIVO,

## RESUELVE:

Establecer las cuotas de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes de la Organización Panamericana de la Salud para 1976 de conformidad con la escala de cuotas indicada a continuación y en las cantidades correspondientes.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Pafs	Escala de la OEA %	Cuota bruta EUA\$	Crédito del Fondo de Igualación de Impuestos EUA\$	Reajuste por impuestos aplicados por Gobs. Miembros a emolumentos del pers. OPS EUA\$	Cuota neta EUA\$
Argentina	7.40	2,087,764	280,867	-	1,806,897
Barbados	0.08	22,570	3,036	-	19,534
Bolivia	0.19	53,605	7,211	-	46,394
Brasil	7.40	2,087,764	280,867	-	1,806,897
Chile	1.35	380,876	51,239	-	329,637
Colombia	1.54	434,481	58,450	924	376,955
Costa Rica	0.19	53,605	7,211	-	46,394
Cuba	1.06	299,058	40,232	-	258,826
República Dominicana	0.19	53,605	7,211	-	46,394
Ecuador	0.19	53,605	7,211	-	46,394
El Salvador	0.19	53,605	7,211	-	46,394
Guatemala	0.29	81,818	11,007	-	70,811
Haití	0.19	53,605	7,211	-	46,394
Honduras	0.19	53,605	7,211	-	46,394
Jamaica	0.19	53,605	7,211	-	46,394
México	8.27	2,333,217	313,888	-	2,019,329
Nicaragua	0.19	53,605	7,211	-	46,394
Panamá	0.19	53,605	7,211	-	46,394
Paraguay	0.19	53,605	7,211	-	46,394
Perú	0.67	189,027	25,430	-	163,597
Trinidad y Tabago	0.19	53,605	7,211	-	46,394
Estados Unidos de América	66.00	18,620,601	2,505,022	1,296,000	17,411,579
Uruguay	0.58	163,635	22,014	-	141,621
Venezuela	3.08	868,961	116,902	(808)	751,251
Subtotal	100.00	28,213,032	3,795,486	1,296,116	25,713,662
	=====				
	Porcentaje del equivalente				
<u>Otros Gobiernos Miembros</u>					
Bahamas	0.06	16,928	2,278	-	14,650
Canadá	6.81	1,921,307	258,474	-	1,662,833
Guyana	0.19	53,605	7,211	-	46,394
<u>Gobiernos Participantes</u>					
Francia	0.19	53,605	7,211	-	46,394
Reino de los Países Bajos	0.19	53,605	7,211	-	46,394
Reino Unido	0.19	53,605	7,211	-	46,394
Subtotal		2,152,655	289,596	-	1,863,059
Total de las cuentas, todos los países		30,365,687	4,085,082	1,296,116	27,576,721
		=====	=====	=====	=====

(2) En esta columna se incluyen los porcentajes de la OEA hasta un total de 100%, así como los porcentajes del equivalente aplicable a otros Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes. La cuota mínima en la escala de la OEA es 0.19% o aportación por habitante igual a la del mayor contribuyente, cualquiera que sea la cifra menor.

(5) En esta columna se incluyen las cantidades estimadas que recibirán los respectivos Gobiernos Miembros en 1976 con respecto a impuestos aplicados por ellos a los emolumentos que los funcionarios perciban de la OPS, ajustadas para tomar en cuenta cualquiera diferencia entre cifra estimada y efectiva para el segundo año precedente.

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el  
30 de septiembre de 1975)

RESOLUCION III

CD23.R3 ES

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD  
PARA LA REGION DE LAS AMERICAS, CORRESPONDIENTE A 1977

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado las modificaciones introducidas en el proyecto de presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1977, consignado en el Documento Oficial 134 de la OPS y resumido en el Documento CD23/7,

RESUELVE:

Tomar nota de las modificaciones introducidas desde la preparación de las Actas Oficiales No.220 de la OMS en el proyecto de presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1977.

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el  
30 de septiembre de 1975)

RESOLUCION IV

CD23.R4 ES

INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo (Documento CD23/6) sobre la labor desarrollada por el Comité desde octubre de 1974 hasta la fecha, período en el cual celebró sus 73a y 74a Reuniones; y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 9-C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

Tomar nota del Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo (Documento CD23/6) y felicitarle, así como a los representantes de los demás Gobiernos Miembros del Comité, por la excelente labor realizada.

(Aprobada en la quinta sesión plenaria, celebrada el  
1 de octubre de 1975)

RESOLUCION V

CD23.R5 ES

INFORME SOBRE LA RECAUDACION DE LAS CUOTAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe sobre la recaudación de las cuotas presentado por el Director;

Considerando la importancia del pago puntual y completo de las cuotas para garantizar el financiamiento del programa y presupuesto autorizados y mantener a la Organización en una sólida situación financiera;

Tomando en cuenta la Resolución IV, aprobada por el Comité Ejecutivo en su 74a Reunión; y

Considerando el informe del Grupo de Trabajo relativo a la aplicación del Artículo 6-B de la Constitución, en el que se señala que los países que tienen planes aprobados de pago diferido cumplen sus obligaciones satisfactoriamente,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe sobre la recaudación de las cuotas presentado por el Director.
2. Agradecer a los Gobiernos que ya han efectuado pagos en 1975 y encarecer a los demás Gobiernos que abonen sus saldos pendientes y las cuotas del ejercicio en curso lo más pronto posible, a fin de que pueda continuar la labor de la Organización y de que la carga financiera de sus programas se distribuya equitativamente entre todos los Miembros.
3. Señalar de nuevo a la atención de los Gobiernos las disposiciones del párrafo 5.4 del Artículo V del Reglamento financiero de la OPS que, en parte, dice: "Las cuotas deberán considerarse como vencidas y pagaderas en su totalidad... al primer día del ejercicio económico al cual correspondan... El 1 de enero del siguiente ejercicio económico se considerará que el saldo que quede por pagar de esas cuotas lleva un año de mora".

4. Solicitar al Director que continúe informando a los Gobiernos acerca de cualquier saldo adeudado.
5. Permitir a los países que tienen planes aprobados de pago diferido que ejerzan el derecho de voto en la XXIII Reunión del Consejo Directivo.

(Aprobada en la quinta sesión plenaria, celebrada el  
1 de octubre de 1975)

RESOLUCION VI

CD23.R6 ES

INFORME FINANCIERO DEL DIRECTOR E INFORME DEL  
AUDITOR EXTERNO CORRESPONDIENTES A 1974

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado el Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio económico de 1974 (Documento Oficial 135);

Enterado del porcentaje de gastos en relación con las cantidades originalmente presupuestas; y

Reconociendo que la Organización continúa en buena situación financiera,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio económico de 1974 (Documento Oficial 135).
2. Felicitar de nuevo al Director por haber logrado y mantenido una sólida situación financiera.

(Aprobada en la quinta sesión plenaria, celebrada el  
1 de octubre de 1975)

RESOLUCION VII

CD23.R7 ES

INFORME ANUAL DEL DIRECTOR DE LA OFICINA  
SANITARIA PANAMERICANA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, correspondiente a 1974 (Documento Oficial 136);  
y

Tomando en cuenta lo dispuesto en el Artículo 9-C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, correspondiente a 1974 (Documento Oficial 136).
2. Felicitar al Director y al personal de la Oficina por la labor realizada durante el año a que se refiere el Informe.

(Aprobada en la quinta sesión plenaria, celebrada el  
1 de octubre de 1975)

RESOLUCION VIII

CD23.R8 ES

PRIMERA REUNION INTERSECTORIAL PARA LA SALUD DEL HOMBRE AMERICANO

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe del Director sobre los preparativos de la Primera Reunión Intersectorial para la Salud del Hombre Americano, por mandato de la XIX Conferencia Sanitaria Panamericana;

Considerando que en dicho informe se destaca el impacto económico que tendría en la OPS la celebración de tal evento;

Considerando que las ventajas de la coordinación intersectorial ya están siendo estudiadas por otras organizaciones de las Naciones Unidas (UNICEF, Quito, Agosto 1975) y que se han hecho recomendaciones específicas sobre dicho tema;

Considerando que, fundándose en los debates habidos en la reunión de Quito, el UNICEF está preparando un documento que sirva de base para establecer normas y metodologías aplicables a la coordinación multi-sectorial; y

Considerando que en las resoluciones adoptadas en la reunión celebrada en Quito se destacó la necesidad de establecer una coordinación entre los organismos internacionales para evitar la duplicación de esfuerzos y gastos y conseguir una mayor eficiencia en la asistencia técnica a los países,

RESUELVE:

1. Posponer la celebración de la Primera Reunión Intersectorial para la Salud del Hombre Americano.
2. Pedir al UNICEF el documento resultante de la reunión celebrada en Quito, en agosto de 1975, para que el Comité Ejecutivo de la OPS lo estudie en la 76a Reunión y basándose en su estudio presente un informe a la XXIV Reunión del Consejo Directivo de la OPS.
3. Ratificar los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva de la Resolución XLII de la XIX Conferencia Sanitaria Panamericana.

(Aprobada en la octava sesión plenaria, celebrada el  
2 de octubre de 1975)

RESOLUCION IX

CD23.R9 ES

PREMIO OPS EN ADMINISTRACION

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe del Jurado del Premio OPS en Administración (Documento CE74/4, ADD.); y

Teniendo en cuenta los criterios para la adjudicación del Premio,

RESUELVE:

Declarar ganador del Premio OPS en Administración 1975 al Sr. Dennis Sánchez Acuña, de Costa Rica.

(Aprobada en la octava sesión plenaria, celebrada el  
2 de octubre de 1975)

RESOLUCION X

CD23.R10 ES

AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo presente la Resolución XXXVII, aprobada por la XIX Conferencia Sanitaria Panamericana, en la cual, con motivo del Año Internacional de la Mujer, se encareció a los Gobiernos que fomentaran una mayor participación de la mujer en la formulación de políticas y en la administración de programas de salud, y habida cuenta de la Resolución XXXII, aprobada por el Comité Ejecutivo en su 74a Reunión;

Habiendo examinado el Informe del Director (Documento CD23/17, Rev. 1), en el que se reseñan las actividades llevadas a cabo por la OSP durante el Año Internacional de la Mujer, incluyendo su participación en la Conferencia de México, D.F., y en reuniones similares organizadas en diversos países de la Región;

Reconociendo los especiales esfuerzos que se han venido desplegando en los diferentes niveles de la OSP a fin de analizar la función y situación de la mujer como miembro del personal, sin discriminación de ninguna clase;

Reconociendo que el objetivo del Año Internacional de la Mujer es promover la igualdad, como asimismo modificar las actitudes tradicionales e incorporar a la mujer en el proceso de desarrollo, particularmente mediante su mayor participación en la planificación, adopción de decisiones y aplicación de las políticas adoptadas; y

Observando la escasez de mujeres en los cargos directivos en el sector salud y la necesidad de obtener datos más exactos acerca de las posibilidades que se ofrecen a la mujer en dicho sector y, en particular en la OPS,

RESUELVE:

1. Agradecer al Director de la Oficina el informe presentado (Documento CD23/17, Rev. 1).
2. Pedir encarecidamente a los Gobiernos que asignen elevada prioridad a la promoción y protección de la salud de la mujer, incluyendo sus posibilidades de incorporación al trabajo y a la educación y, sobre todo, a la atención de sus necesidades en las zonas rurales, con objeto de lograr su propio bienestar y el de su familia.

3. Instar a los Gobiernos a que concedan elevada prioridad a la incorporación de la mujer en todos los niveles de la planificación, adopción de decisiones, realización y evaluación de programas de salud y a que promuevan una mayor participación de la mujer en las reuniones de los Cuerpos Directivos de la Organización.
4. Instar a los Gobiernos a que mejoren su información acerca de la participación y posibilidades de la mujer en el sector salud, a que hagan todo lo posible por estudiar la incorporación de la mujer en dicho sector, a que diseñen e instituyan rutas de carrera y normas de adiestramiento y a que establezcan el mecanismo administrativo indispensable para lograr la incorporación deseada.
5. Recomendar a los Gobiernos que desarrollen los mecanismos necesarios para garantizar la creación o el mejoramiento de instituciones públicas o privadas que se encarguen del cuidado de los niños de las mujeres trabajadoras durante sus horas laborables y se preocupen por el mejoramiento de las condiciones de salud, educación y nutrición de los niños a su cuidado, haciendo énfasis en la conveniencia de que esas instituciones se instalen lo más cerca posible de los lugares de trabajo (fábricas, industrias, etc.)
6. Recomendar al Director que la Organización:
  - a) Facilite a los países la asistencia necesaria para obtener datos acerca de la participación de la mujer en las profesiones de la salud en toda la Región;
  - b) Promueva una mayor participación de la mujer en el sector salud;
  - c) Adopte medidas positivas para establecer una política activa de contratación, promoción y capacitación de la mujer para el desempeño de cargos profesionales y otros, incluyendo su participación en la planificación, toma de decisiones, realización y evaluación de programas de salud en todos los niveles y su mayor representación en la adopción de decisiones en la Oficina Sanitaria Panamericana; y
  - d) Presente un informe sobre las medidas adoptadas y el progreso realizado en esos aspectos al Comité Ejecutivo en su 76a Reunión y al Consejo Directivo en su XXIV Reunión.

(Aprobada en la octava sesión plenaria, celebrada el  
2 de octubre de 1975)

RESOLUCION XI

CD23.R11 ES

RESOLUCIONES DE LA 28a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD,  
DE INTERES PARA EL COMITE REGIONAL

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Documento CD23/11 en el cual figuran resoluciones de la 28a Asamblea Mundial de la Salud que el Director de la Oficina ha señalado a la atención del Consejo en su calidad de Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas; y

Habiendo tomado nota de la información proporcionada por el Director sobre las actividades que lleva a cabo la Oficina en los campos respectivos,

RESUELVE:

1. Tomar nota de las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud consignadas en el Documento CD23/11.

(Aprobada en la octava sesión plenaria, celebrada el  
2 de octubre de 1975)

RESOLUCION XII

CD23.R12 ES

EDIFICIOS E INSTALACIONES

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe del Director sobre edificios e instalaciones (Documento CD23/28),

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Director sobre edificios e instalaciones (Documento CD23/28).
2. Expresar su satisfacción por el progreso realizado en la construcción de la Oficina de la Zona V en Brasilia, Brasil, cuya ocupación se prevé durante el año en curso.
3. Expresar su agradecimiento al Gobierno del Perú por sus importantes contribuciones para la construcción del edificio principal y anexos del CEPIS.

(Aprobada en la octava sesión plenaria, celebrada el  
2 de octubre de 1975)

RESOLUCION XIII

CD23.R13 ES

PROGRAMA DE LIBROS DE TEXTO Y DE INSTRUMENTAL MEDICO

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado los progresos realizados en los programas de libros de texto de medicina y de enfermería y de instrumental básico de diagnóstico destinados a estudiantes de medicina, así como los esfuerzos hechos para allegar fondos adicionales (Documento CD23/22); y

Teniendo en cuenta la utilidad e importancia de estos programas para el adiestramiento de profesionales de salud en las Américas,

RESUELVE:

1. Expresar su satisfacción por el progreso realizado hasta la fecha y subrayar la necesidad de ampliar dichos programas para atender al mayor número posible de estudiantes.
2. Pedir al Director que prosiga las negociaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo y explore otras posibles fuentes de financiación.
3. Pedir encarecidamente a los Gobiernos Miembros que aporten su colaboración y asistencia no solo en la ejecución del programa por conducto de las escuelas y universidades, sino también en relación con la búsqueda del capital necesario para ampliarlo.

(Aprobada en la octava sesión plenaria, celebrada el  
2 de octubre de 1975)

RESOLUCION XIV

CD23.R14 ES

SALUD Y JUVENTUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando la Resolución VIII, aprobada durante la 74a Reunión del Comité Ejecutivo, que trata de la prioridad que debieran asignar los Gobiernos a la atención de la salud de la juventud;

Reconociendo que la salud de los jóvenes de la Región merece atención especial por el crecimiento que se registra en ese grupo de población, por las características que ha adquirido su patología en el curso del proceso de desarrollo y por su capacidad en la promoción de actividades de salud y de bienestar social en su propio beneficio y en el de la familia y de la comunidad; y

Habiendo examinado el informe presentado por el Director sobre la situación actual de la salud de los jóvenes en América Latina y el Caribe y sobre el papel que puede desempeñar la Organización en este campo,

RESUELVE:

1. Confirmar la Resolución VIII, aprobada en la 74a Reunión del Comité Ejecutivo acerca de la salud y la juventud.
2. Recomendar a los Gobiernos que formulen el diagnóstico de las condiciones de salud de los jóvenes en sus países respectivos, para iniciar programas adecuados de promoción de la salud juvenil, considerando la conveniencia de que los jóvenes participen ellos mismos en la ejecución de dichas actividades.
3. Agradecer al Director la información proporcionada y solicitar su cooperación en forma de asesoramiento técnico, investigaciones biomédicas y sociales, y adiestramiento del personal necesario para esos programas;

4. Encomendar al Director la preparación de un plan de acción intersectorial destinado a promover la colaboración técnica y financiera de organismos internacionales--gubernamentales y no gubernamentales--y de instituciones nacionales--públicas y privadas--que deseen participar en la importante tarea consistente en mejorar las condiciones de salud de los jóvenes, permitiéndoles a la vez participar en forma efectiva en los planes de desarrollo de sus propios países.

5. Recomendar al Director que proporcione información puesta al día sobre la marcha de las actividades relacionadas con la resolución del Comité Ejecutivo sobre salud y juventud.

(Aprobada en la octava sesión plenaria, celebrada el  
2 de octubre de 1975)

RESOLUCION XV

CD23.R15 ES

ELECCION DE TRES GOBIERNOS MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITE EJECUTIVO POR  
HABER LLEGADO A SU TERMINO LOS MANDATOS DE HAITI, MEXICO Y PANAMA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 9-B de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud; y

Considerando que los Gobiernos de Bahamas, Colombia y Costa Rica fueron elegidos para integrar el Comité Ejecutivo por haber llegado a su término los mandatos de Haití, México y Panamá,

RESUELVE:

1. Declarar a los Gobiernos de Bahamas, Colombia y Costa Rica elegidos para integrar el Comité Ejecutivo por un período de tres años.
2. Agradecer a los Gobiernos de Haití, México y Panamá los servicios prestados a la Organización por sus representantes respectivos en el Comité Ejecutivo en los últimos tres años.

(Aprobada en la octava sesión plenaria, celebrada el  
2 de octubre de 1975)

REDUCCION DE LA DURACION DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando el informe del Grupo de Trabajo establecido para estudiar la posibilidad de reducir la duración de las reuniones del Consejo Directivo; y

Teniendo en cuenta las consecuencias constitucionales, reglamentarias y financieras que pudieran tener las medidas consideradas por el Grupo de Trabajo,

RESUELVE:

1. Solicitar del Director que prepare un estudio sobre las repercusiones constitucionales, reglamentarias y financieras de cada una de las medidas sugeridas por el Grupo de Trabajo correspondiente, y de cualesquiera otras que se estimen convenientes, encaminadas a reducir los días de sesiones del Consejo Directivo, y que incluya este tema en el programa de la 76a Reunión del Comité Ejecutivo.
2. Encomendar al Comité Ejecutivo que examine este asunto y someta sus recomendaciones definitivas a la próxima reunión del Consejo Directivo.

(Aprobada en la octava sesión plenaria, celebrada el  
2 de octubre de 1975)

RESOLUCION XVII

CD23.R17 ES

VIII REUNION INTERAMERICANA, A NIVEL MINISTERIAL, SOBRE  
EL CONTROL DE LA FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ZOONOSIS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Informe Final de la VIII Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y otras Zoonosis (Documento CD23/9 );

Teniendo presente la valiosa asistencia técnica que la Organización ha estado facilitando a los Gobiernos por conducto de los Centros Panamericanos de Fiebre Aftosa y de Zoonosis, en el diseño, preparación, formulación, realización y evaluación de los programas para el control de las enfermedades de significación para el hombre y los animales; y

Enterado de que, como consecuencia de la preparación y realización de muchos programas nuevos por los países, se están ampliando las actividades de esos Centros,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Final de la VIII Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y otras Zoonosis (Documento CD23/9 ).
2. Agradecer a los Ministros de Agricultura su labor continua y ampliada para mejorar la salud de los pueblos de las Américas mediante el control y la prevención de esas enfermedades.
3. Expresar su reconocimiento a los Ministros de Agricultura por estar dispuestos a aportar voluntariamente asistencia con el fin de subsanar en parte los problemas financieros que experimentan los Centros, según se expresa en las Resoluciones III y V contenidas en el Documento CD23/9 .
4. Reconocer y apoyar las solicitudes que han presentado los Gobiernos al BID a fin de obtener asistencia financiera para los Centros, con el objeto de que estos puedan continuar o ampliar la asistencia técnica considerada indispensable para controlar las enfermedades de importancia para la salud del hombre y de los animales.
5. Felicitar a los Ministros de Agricultura por sus esfuerzos en el control de enfermedades de los animales que influyen en la salud y economía de los países del Hemisferio.

(Aprobada en la novena sesión plenaria, celebrada el  
6 de octubre de 1975)

RESOLUCION XVIII CD23.R18 ES

SEXTO PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO DE LA OMS PARA EL PERIODO 1978-1983.  
CONTRIBUCION DE LA REGION DE LAS AMERICAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe del Director sobre la Contribución de la Región de las Américas al Sexto Programa General de Trabajo de la OMS para el período 1978-1983 (Documento CD23/14);

Habida cuenta de que en el proceso de preparación de este documento se siguieron las recomendaciones de la Resolución EB55.R.25 del Consejo Ejecutivo de la OMS, así como las pautas señaladas por el Grupo de Trabajo que fuera designado por el Consejo Ejecutivo de la OMS para este objeto;

Considerando que, aun cuando la política continental de salud establecida en el Plan Decenal de Salud para las Américas abarca únicamente el período 1971-1980, se estima que dadas las características y severidad de los problemas prevalentes, los elementos esenciales de dicha política continuarán siendo válidos para los primeros años de la siguiente década;

Tomando en cuenta que la Contribución de las Américas al Sexto Programa General de Trabajo (Documento CD23/14) está basada en el contenido y prioridades del Plan Decenal y que los indicadores corresponden a los que están utilizando los países en la evaluación de dicho Plan;

Considerando que los "Objetivos Principales y Detallados" que ha identificado el Grupo de Trabajo del Secretariado de la OMS corresponden a áreas programáticas del Plan Decenal de Salud de las Américas;

Considerando que los Ministros de Salud de las Américas, en su Tercera Reunión Especial, reconocieron que el 40% de la población carece de servicios de salud y decidieron como objetivo fundamental extender la cobertura de dichos servicios, dando prioridad en este proceso al control de las enfermedades transmisibles, salud maternoinfantil, nutrición y mejoramiento del medio; destacándose asimismo que para ello había necesidad de planificar y consolidar los sistemas de salud y desarrollar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios; y

Tomando en cuenta que la mayoría de los países de Latinoamérica, al analizar sus políticas de salud a la luz del Plan Decenal, han confirmado dichas prioridades,

RESUELVE:

1. Aprobar el Documento CD23/14, Contribución de las Américas al Sexto Programa General de Trabajo de la OMS, solicitando al Director que lo transmita al Director General de la OMS para ser tomado en cuenta en la preparación del citado Sexto Programa General de Trabajo.
2. Confirmar que los objetivos prioritarios que propone la Región de las Américas para el Sexto Programa General de Trabajo de la OMS corresponden a las áreas prioritarias del Plan Decenal de Salud.
3. Recomendar a los Países Miembros que, de acuerdo a las condiciones de cada nación, intensifiquen sus esfuerzos y recurran a los medios más eficientes para lograr la programación y desarrollo de la cobertura de servicios, dando prioridad a las áreas acordadas en el Plan Decenal de Salud para las Américas.
4. Instar a los Gobiernos Miembros a que en esa empresa se garantice la utilización máxima de los recursos disponibles y potenciales mediante la programación, evaluación e información, la coordinación interna de los componentes del sector salud, la aplicación de enfoques multisectoriales, la vinculación del sector salud con el desarrollo socioeconómico, y el análisis del financiamiento interno o externo basado en las prioridades nacionales.
5. Pedir al Director que continúe prestando la asistencia que requieran los países en la consecución de los objetivos prioritarios contenidos en el Plan Decenal de Salud.

(Aprobada en la décima sesión plenaria, celebrada el  
6 de octubre de 1975)

RESOLUCION XIX

CD23.R19 ES

ENMIENDAS AL REGLAMENTO DEL PERSONAL  
DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12.2 del Estatuto del Personal,

RESUELVE:

1. Tomar nota de las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana, presentadas por el Director en los Anexos I y II del Documento CE74/20 y confirmadas por el Comité Ejecutivo en su 74a Reunión, con efecto a partir del 1 de enero de 1975.
2. Tomar nota del Documento CE74/18 y de las medidas adoptadas por el Comité Ejecutivo, en su 74a Reunión, acerca de las condiciones de empleo del personal no local de la categoría de servicios generales de la Oficina Sanitaria Panamericana.

(Aprobada en la décima sesión plenaria, celebrada el  
6 de octubre de 1975)

RESOLUCION XX

CD23.R20 ES

SUELDO DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando las modificaciones que, con efecto a partir del 1 de enero de 1975, se introdujeron en la escala de sueldos del personal de categoría profesional y superior en los puestos clasificados;

Teniendo en cuenta la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su 74a Reunión de reajustar el sueldo del Director Adjunto y del Subdirector (CE74.R35);

Habiendo tomado nota de la recomendación del Comité acerca del sueldo del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana (CE74.R34); y

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 230.3 del Reglamento del Personal,

RESUELVE:

1. Fijar el sueldo del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en \$36,625 por año, con efecto a partir del 1 de enero de 1975.
2. Tomar nota de que al ajustar el sueldo del Director se revisará en consecuencia el reajuste por lugar de destino.

(Aprobada en la décima sesión plenaria, celebrada el  
6 de octubre de 1975)

RESOLUCION XXI

CD23.R21 ES

SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION RURAL Y SUBATENDIDA  
DE AMERICA LATINA Y DEL CARIBE

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando que en resoluciones anteriores de la Asamblea Mundial de la Salud (incluyendo WHA20.53, WHA23.61, WHA25.17, WHA26.35, WHA26.43 y WHA27.44) se subraya la necesidad de fomentar la prestación y ampliación de servicios de salud integrales a fin de atender las necesidades de todos los pueblos y reconocer sus derechos fundamentales;

Habiendo tomado nota de la reiterada importancia y prioridad que la 28a Asamblea Mundial de la Salud ha concedido al fomento de la atención primaria de la salud (Resolución WHA28.88); y

Consciente de la necesidad de lograr las metas del Plan Decenal de Salud para las Américas,

RESUELVE:

1. Solicitar a la Oficina Sanitaria Panamericana que conceda máxima prioridad a la ampliación de los servicios de salud destinados a alcanzar una cobertura total, según las modalidades de vida y necesidades de las comunidades atendidas, estimulando la participación directa de estas en las acciones de salud de la localidad.
2. Encarecer a los Gobiernos que, en sus programas de salud, den a conocer la decisión de ampliar y mejorar los servicios de salud rurales y utilicen todos los recursos humanos posibles de la comunidad atendida mediante una labor continua de capacitación y adiestramiento de personal profesional, técnico y auxiliar de acuerdo con las necesidades locales.
3. Estimular a los Gobiernos que ya han iniciado programas a que, en colaboración con la Oficina Sanitaria Panamericana, compartan la información y experiencia sobre los progresos o procedimientos alternos con otros países con miras a proponer normas generales de planificación.
4. Pedir a los Gobiernos que promuevan una coordinación eficaz con los demás componentes del desarrollo socioeconómico íntimamente relacionados con el bienestar de la población rural.

(Aprobada en la décima sesión plenaria, celebrada el  
6 de octubre de 1975)

RESOLUCION XXII

CD23.R22 ES

PROGRAMA DE MALARIA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el XXIII Informe del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre el estado de la erradicación de la malaria en las Américas (Documento CD23/21);

Teniendo presentes las resoluciones de los Cuerpos Directivos, especialmente la Resolución VI del Comité Ejecutivo de la OPS en su 74a Reunión y la Resolución WHA28.87 de la 28a Asamblea Mundial de la Salud;

Reconociendo la importancia de las recomendaciones aprobadas por los Directores de los Servicios Nacionales de Erradicación de la Malaria de las Américas en Quito, Ecuador, en abril de 1975;

Consciente de las dificultades financieras que tienen algunos países para desarrollar el programa; y

Alarmado ante el serio deterioro de la situación epidemiológica de la malaria en algunos países,

RESUELVE:

1. Recomendar a los Gobiernos y al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que desarrollen una metodología del programa antimalárico que se ajuste mejor a la realidad epidemiológica y económica de cada país.
2. Solicitar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que amplíe la colaboración del personal de la Organización a aquellos Gobiernos que así lo soliciten en la planificación, ejecución y evaluación de los problemas antimaláricos, así como en la investigación de los problemas y en el adiestramiento de personal.

3. Reiterar la necesidad de que los Gobiernos realicen gestiones para facilitar la adquisición y garantizar el suministro oportuno de medicamentos antimaláricos, insecticidas, equipos y otros materiales necesarios para el desarrollo eficiente del programa;
4. Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana a convocar una reunión de coordinación con las agencias internacionales, bilaterales, de crédito y de asistencia técnica para estudiar las posibilidades de financiamiento de los programas de malaria.
5. Reconocer el apoyo del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en la realización de investigaciones en nuevos campos de la lucha contra la malaria y en la reorientación de los malariólogos, en cumplimiento de las resoluciones del Comité Ejecutivo en su 74a Reunión, y pedir a los Gobiernos y al Director que intensifiquen estas actividades.

(Aprobada en la décima sesión plenaria, celebrada el  
6 de octubre de 1975)

## RESOLUCION XXIII

CD23.R23 ES

SITUACION DEL AEDES AEGYPTI EN LAS AMERICAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director sobre la situación del Aedes aegypti en las Américas,

Observando que el Director ha ampliado el Comité Científico Asesor sobre el Dengue a fin de incluir a expertos en fiebre amarilla y Aedes aegypti; y

Teniendo presente que el nuevo Comité Científico Asesor sobre el Dengue, Fiebre Amarilla y Aedes aegypti debe reunirse a principios de 1976,

## RESUELVE:

1. Pedir al Director que confíe al Comité Científico Asesor el estudio de la situación del Aedes aegypti en las Américas y que examine la actual política de la OPS a la luz de los recientes adelantos científicos relacionados con el control de la fiebre amarilla y el dengue, y de la reinfestación por Aedes comunicada por varios países que anteriormente habían logrado la erradicación.
2. Recomendar al Director que distribuya el informe y las recomendaciones del Comité Científico Asesor a los Gobiernos Miembros para que formulen sus observaciones antes de la XXIV Reunión del Consejo Directivo en 1976.
3. Encomendar al Director que prepare, para someterla a la consideración del Consejo Directivo en su XXV Reunión, una declaración de política actualizada sobre el Aedes aegypti, el dengue y la fiebre amarilla, en la que se incorporen los comentarios de los Gobiernos Miembros y las recomendaciones del mencionado Comité.

(Aprobada en la décima sesión plenaria, celebrada el  
6 de octubre de 1975)

RESOLUCION XXIV CD23.R24 ES

ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo en cuenta que, como resultado del control de las enfermedades transmisibles, los aumentos registrados en la esperanza de vida al nacer y los cambios ambientales que están ocurriendo en algunos países de la Región, las enfermedades cardiovasculares, la diabetes mellitus y el cáncer figuran entre las primeras causas de mortalidad;

Considerando que muchos países no han elaborado políticas definidas en cuanto a programas de control de estas enfermedades; y

Teniendo en cuenta las metas contenidas al respecto en el Plan Decenal de Salud para las Américas,

RESUELVE:

1. Solicitar al Director de la OSP que colabore con los países en estudios epidemiológicos que les permitan definir la magnitud del problema de las enfermedades crónicas e identificar los factores de riesgo que intervienen en su patogenia, con el fin de orientar los programas de control.
2. Recomendar a los países que establezcan unidades técnicas de enfermedades no transmisibles a nivel central de las administraciones de salud, a fin de programar y coordinar las actividades de control en escala nacional, como parte de los sistemas nacionales regionalizados de atención médica.
3. Solicitar a la Oficina que propicie y coordine programas interpaíses en comunidades específicas y en escala limitada, a fin de demostrar la factibilidad y eficacia de los estudios epidemiológicos y de las medidas preventivas y terapéuticas, y facilitar así la organización de programas permanentes de control de mayor cobertura.
4. Pedir al Director que considere el establecimiento de un sistema de información que sirva para proporcionar datos acerca de la situación a nivel regional e identificar aspectos colaborativos de investigación epidemiológica, básica y clínica.

(Aprobada en la undécima sesión plenaria, celebrada el 7 de octubre de 1975)

RESOLUCION XXV

CD23.R25 ES

REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO EN MEXICO

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo tomado nota de la gentil invitación del Gobierno de México para que la XXIV Reunión del Consejo Directivo, XXVIII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas se celebre en México; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7-B de la Constitución de la OPS y en el Artículo 1 del Reglamento Interno del Consejo Directivo,

RESUELVE:

Expresar su agradecimiento al Gobierno de México y aceptar complacido su invitación.

(Aprobada en la undécima sesión plenaria, celebrada el  
7 de octubre de 1975)

RESOLUCION XXVI

CD23.R26 ES

SELECCION DEL TEMA PARA LAS DISCUSIONES TECNICAS QUE TENDRAN  
LUGAR DURANTE LA XXIV REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OPS,  
XXVIII REUNION DEL COMITE REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMERICAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto lo dispuesto en los Artículos 7, 8 y 9 del Reglamento relativo  
a las Discusiones Técnicas,

RESUELVE:

Seleccionar el tema "El desarrollo de la infraestructura de los  
servicios de salud frente a la necesidad de la extensión de cobertura"  
para las Discusiones Técnicas que tendrán lugar durante la XXIV Reunión  
del Consejo Directivo de la OPS, XXVIII Reunión del Comité Regional de la  
OMS para las Américas.

(Aprobada en la undécima sesión plenaria, celebrada el  
7 de octubre de 1975)

RESOLUCION XXVII CD23.R27 ES

ESTUDIO DE LAS DISCUSIONES TECNICAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Documento CD23/16 y Anexo I (CE74/9, Rev. 2) acerca del estudio de las Discusiones Técnicas realizado por el Comité Ejecutivo; y

Compartiendo la opinión del Comité Ejecutivo de que las Discusiones Técnicas tienen importancia y valor intrínseco en la realización de los programas de la Organización,

RESUELVE:

1. Continuar celebrando las Discusiones Técnicas en cada reunión de la Conferencia o del Consejo, como se viene haciendo hasta la fecha.
2. Tomar nota con satisfacción del estudio y los documentos del Comité Ejecutivo y de las recomendaciones formuladas en los mismos.
3. Encargar al Comité Ejecutivo que continúe estudiando el tema con detenimiento, habida cuenta de las observaciones formuladas en la presente reunión.

(Aprobada en la undécima sesión plenaria, celebrada el  
7 de octubre de 1975)

RESOLUCION XXVIII

CD23.R28 ES

FUNCIONES DEL COMITE EJECUTIVO

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Documento CD23/15 y sus anexos (Documento CE74/3 y Add. I y II) sobre las funciones del Comité Ejecutivo;

Habiendo tomado nota de que los debates habidos al respecto en las sesiones de la 72a y la 74a Reuniones del Comité Ejecutivo ponen de manifiesto el deseo y la buena disposición del Director y del Comité para que éste último participe más activamente en la determinación de la política y de los programas de la Organización; y

Habiendo tomado nota de las modificaciones del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo (CE74.R40), que implican una mayor participación del mismo, dentro de las atribuciones que le confiere la Constitución,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Documento CD23/15 y sus anexos (Documento CE74/3 y ADD. I y II).
2. Acoger complacido a los dos miembros adicionales designados por el Comité Ejecutivo para que asistan a las reuniones del Consejo Directivo, tengan en ellas una participación activa y puedan dar las orientaciones necesarias.
3. Estimular al Comité Ejecutivo para que, dentro de sus atribuciones constitucionales, recurra a medios concretos para participar más de lleno con el Director y su personal en el análisis de los sectores principales de la política, los programas y los aspectos de especial importancia --como los que se refieren a la cobertura de los servicios de salud, la erradicación de la malaria, la nutrición y el saneamiento ambiental--de los que pueden incluso derivarse nuevos planteamientos.
4. Pedir al Comité Ejecutivo que, de conformidad con el Artículo 14-D de la Constitución, emprenda por iniciativa propia y con la cooperación del Director y su personal los estudios y evaluaciones que estime necesarios para mejorar la labor de la Organización.

5. Incitar al Director a que aproveche las dotes y la experiencia existentes en los Comités Ejecutivos, no sólo durante las reuniones ordinarias, sino a lo largo de todo el año, como lo hacen el Director General de la OMS y el Consejo Ejecutivo.

6. Dar cuenta cuando proceda al Consejo Directivo de las antedichas actividades.

(Aprobada en la undécima sesión plenaria, celebrada el  
7 de octubre de 1975)

RESOLUCION XXIX

CD23.R29 ES

METAS DE ENFERMERIA PARA EL DECENIO

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo en cuenta el informe presentado por el Director (Documento CD23/17) sobre la situación en 17 países en lo que respecta a los recursos humanos en enfermería, las estimaciones de las necesidades futuras y la preparación y absorción de esos recursos en los servicios, así como la inadecuada situación actual en la mayoría de los países;

Teniendo presente que la disponibilidad, en los servicios, de los recursos humanos de enfermería de la calidad y en la cantidad indispensables para alcanzar las metas del programa de salud exige la coordinación eficaz de las actividades de los sectores de la salud, educación y economía, así como las de instituciones pertenecientes al sector salud; y

Considerando que para la planificación eficaz con miras a obtener recursos humanos de enfermería es indispensable disponer de información sobre los principales factores que influyen en la situación,

RESUELVE:

1. Recomendar a los Gobiernos que adopten medidas inmediatas para que se efectúen estimaciones más adecuadas de los recursos de personal de enfermería necesarios y se formulen y ejecuten planes más eficaces para obtener esos recursos e incorporarlos a los servicios mediante:

a) la creación de mecanismos que permitan coordinar eficazmente las actividades antes mencionadas de los sectores de la salud, educación y economía, así como de las principales instituciones del sector salud,

b) el establecimiento de un sistema de información adecuado, que permita obtener datos acerca de los principales factores que determinan la disponibilidad en los servicios de personal de enfermería de la calidad y en la cantidad indispensables para lograr las metas del programa de salud y que facilite la vigilancia y adaptación continua a la situación,

c) la modificación y el fortalecimiento del sistema a fin de preparar personal de enfermería que, a su vez, capacite al que se necesite en calidad y cantidad,

d) la adopción de medidas para crear cargos con el fin de absorber a los graduados de todos los programas.

2. Pedir al Director que proporcione a los países la asistencia que requieran para alcanzar los objetivos mencionados.

3. Solicitar de los Gobiernos que en 1977 faciliten al Director información acerca de las medidas que hayan adoptado y el progreso alcanzado para presentarla en un informe único al Consejo Directivo en su XXV Reunión.

(Aprobada en la undécima sesión plenaria, celebrada el  
7 de octubre de 1975)

RESOLUCION XXX

CD23.R30 ES

EVALUACION DEL PLAN DECENAL DE SALUD PARA LAS AMERICAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe del Director (Documento CD23/20) sobre los progresos realizados por los países y la colaboración prestada a éstos por la OPS en cumplimiento de la Resolución XV de la XIX Conferencia Sanitaria Panamericana;

Teniendo en cuenta la Resolución XIV del Comité Ejecutivo en su 74a Reunión;

Reconociendo que la participación de todos los países es indispensable para que la evaluación del Plan Decenal de Salud para las Américas tenga una verdadera significación;

Reconociendo también que urge efectuar esta evaluación de forma sistemática; y

Considerando la necesidad de que los países perfeccionen sus procesos de programación, ejecución y evaluación para el logro de sus políticas y estrategias de salud,

RESUELVE:

1. Pedir a los países que no hayan podido determinar la situación inicial de referencia que envíen a la OPS lo antes posible la información necesaria, consignada en los formularios aprobados al efecto por la Organización.
2. Pedir al Director que preste la colaboración que soliciten los países para producir y organizar dicha información y que tome las medidas necesarias a fin de que la Organización pueda proceder a la sistematización y análisis de la misma y a la difusión de los resultados de estas operaciones en el primer trimestre de 1976.
3. Instar al Director a que continúe apoyando a los países en el desarrollo de sus procesos de programación, ejecución y evaluación de sus políticas y estrategias de salud.

(Aprobada en la undécima sesión plenaria, celebrada el  
7 de octubre de 1975)

DISCUSIONES TECNICAS

EL CONSEJO DIRECTIVO:

Habiendo examinado el Informe Final de las Discusiones Técnicas sobre "Metodología para la Formulación de Políticas Nacionales de Alimentación y Nutrición y su Ejecución Intersectorial", celebradas durante la presente reunión;

Reconociendo que los problemas de alimentación y nutrición en la Región no han mejorado sensiblemente a pesar de los esfuerzos de los Gobiernos y que podrían incluso agravarse como resultado de la inestabilidad económica mundial, que incide en los precios de insumos fundamentales para la producción de alimentos básicos;

Reiterando que el Plan Decenal de Salud para las Américas (1971-1980) reconoce como área prioritaria de acción para los Gobiernos la disminución de las enfermedades nutricionales y el logro de un estado nutricional óptimo en toda la población;

Aceptándose que el problema obedece a factores multicausales, directamente relacionados con la producción, consumo y utilización biológica de los alimentos; y

Admitiendo que, dentro de esta problemática, los Ministerios de Salud tienen una gran responsabilidad como elemento catalítico y orientador ante los otros sectores del desarrollo para lograr niveles adecuados de salud y nutrición en toda la población,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Final de las Discusiones Técnicas y expresar su satisfacción por el desarrollo de las mismas.
2. Recomendar a los Gobiernos Miembros que intensifiquen sus esfuerzos para la formulación y ejecución de políticas y planes nacionales de alimentación y nutrición mediante acciones multidisciplinarias e intersectoriales como parte integrante de los planes de desarrollo de cada país.
3. Recomendar a los Ministerios de Salud que fortalezcan los servicios técnicos de nutrición a nivel central y que amplíen los servicios de nutrición a nivel intermedio y local, como parte integrante de las actividades generales de salud.
4. Solicitar del Director que se continúe la asistencia técnica a los países para:
  - 4.1 fortalecimiento de la infraestructura de nutrición en los servicios de salud, como parte de la extensión de la cobertura de los mismos.
  - 4.2 establecimiento de sistemas de vigilancia nutricional y estímulo a la evaluación de los programas de nutrición a todos los niveles.
  - 4.3 formación y capacitación de recursos humanos en nutrición.
5. Agradecer a los Consultores y al Secretariado su contribución a las Discusiones Técnicas.

(Aprobada en la undécima sesión plenaria, celebrada el  
7 de octubre de 1975)

RESOLUCION XXXII

CD23.R32 ES

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS BASICOS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando que a un gran sector de la población se le dificulta la adquisición de medicamentos, porque la modalidad de producción y comercialización utilizada determina un alto costo que los hacen inaccesibles para la mayoría;

Teniendo en cuenta la experiencia desde hace cuatro años del Gobierno peruano en la ejecución del Programa de Medicamentos Básicos, que ha despertado el interés manifiesto de varios países;

Reconociendo la necesidad urgente de conseguir el abaratamiento de medicamentos de óptima calidad, para ponerlos al alcance de la población de menor condición socioeconómica; y

Tomando en consideración la existencia de factores locales que conviene tener presentes con objeto de reducir el costo de los medicamentos,

RESUELVE:

1. Tomar nota de la exposición hecha por el Representante del Perú.
2. Señalar a la atención de los Gobiernos Miembros la conveniencia de efectuar el análisis de los factores locales que podrían contribuir a abaratar el costo de los medicamentos, sin perjuicio de su calidad.
3. Solicitar del Director la colaboración necesaria para efectuar los estudios correspondientes.

(Aprobada en la undécima sesión plenaria, celebrada el  
7 de octubre de 1975)

EN FE DE LO CUAL, el Presidente del Consejo Directivo y el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, Secretario ex officio, firman el presente Informe Final en los idiomas español e inglés, cuyos textos tendrán igual valor auténtico.

HECHO en la ciudad de Washington, D.C., el día ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El Secretario depositará los textos originales en los archivos de la Oficina Sanitaria Panamericana, y enviará copias de los mismos a los Gobiernos de la Organización.

---

Abraham Saied  
Presidente del Consejo Directivo,  
Representante de Panamá

---

Héctor R. Acuña  
Director, Oficina Sanitaria Panamericana,  
Secretario ex officio del  
Consejo Directivo